



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-61504467- -APN-SSICYPID#MD - Aprobar las Bases y los Formularios de Presentación para la Convocatoria PIDDEF 2020-2023

VISTO el expediente N° EX-2020-61504467- -APN-SSICYPID#MD y las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA Nros. 549 del 30 de mayo de 2008, 8 del 14 de diciembre de 2011, RESOL-2020-359-APN-MD del 23 de septiembre de 2020, RESOL-2020-360-APN-MD del 23 de septiembre 2020, la Resolución de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA Nro. RESOL-2016-63-E-APN-SECCTYPD#MD del 26 de octubre de 2016, las Disposiciones de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA Nro. DI-2018-1-APN-SSICYPID#MD del 26 de marzo de 2018, DI-2020-1-APN-SSICYPID#MD del 17 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 549 de fecha 30 de mayo de 2008, tiene como objeto fomentar, coordinar y evaluar los refuerzos en la materia a través de la financiación total o parcial de los proyectos de investigación y desarrollo vinculados a la defensa que se inscriban dentro de las áreas que el PODER EJECUTIVO NACIONAL y/o el MINISTERIO DE DEFENSA establezcan como prioritarias y que tienen a mantener, actualizar, incrementar o adquirir una capacidad operativa para el instrumento militar.

Que el PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PBDEF), tiene objeto fomentar, coordinar y evaluar los esfuerzos en la materia a través de la financiación total o parcial de Becas de Investigación y Desarrollo que se desarrollan en el marco de los Proyectos del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF), tendiendo a mantener, actualizar o incrementar los Recursos Humanos con capacidades específicas en Investigación y Desarrollo para la Defensa.

Que el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA (PIDDEF) establece que los proyectos de investigación y desarrollo que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos por las normas que al efecto dicte la SUBSECRETARÍA DE

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA.

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) autorizó al MINISTERIO DE DEFENSA el uso permanente y gratuito de la plataforma SIGEVA: Sistema Integral de Gestión y Evaluación mediante el Convenio de Cooperación Técnica entre MINISTERIO DE DEFENSA y CONICET – Sistema SIGEVA de fecha 7 de diciembre del 2011.

Que a fin de promover la formulación de nuevos proyectos de investigación y desarrollo en línea con las exigencias de dinamismo, transparencia y trazabilidad, resulta necesario actualizar las bases, procesos y condiciones que regulan su presentación en las sucesivas convocatorias.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que quien suscribe la medida es competente en virtud de lo establecido por el Decreto Nro. 50 del 19 de diciembre de 2019, las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA Nro. 549 de 2008 y sus modificatorias y Nro. 8 de 2011 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Bases y los Formularios de Presentación para la Convocatoria PIDDEF 2020 - 2023 que obran como ANEXO I (IF-2020-63739103-APN-SSICYPID#MD) y ANEXO II (IF-2020-63738850-APN-SSICYPID#MD), respectivamente, de la presente Disposición y que a todos los efectos forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Convóquese al personal dedicado a la investigación científica y desarrollo tecnológico pertenecientes a los órganos de la Administración Central y las entidades descentralizadas del Sector Público Nacional y personas físicas o jurídicas sin participación estatal a que presenten proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculados a la Defensa Nacional, en las Áreas Tecnológicas de Interés según lo establecido en el ANEXO I (IF-2020-63739103-APN-SSICYPID#MD) de presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del MINISTERIO DE DEFENSA, y archívese.